



**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29 /18**

Rawson (Chubut), 02 de marzo del 2018

**VISTO:** Actuación N° 1679 año 2017, caratulado: “Deuda de Tesorería Ejercicio 2014 pagado en 2016 - POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT,(INF: 81/17-F9)”; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 16/2018 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 09 da cuenta que la POLICIA DE LA PROVINCIA no ha cumplimentado lo solicitado la Nota N° 101/17-F9.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 09, resultan responsables el actual Director de Recursos Materiales Comisario Mayor Paulo Heredia desde 19/01/2018 y la Ex directora de Recursos Materiales Crio. Mayor (R.E.) Sandra E. Bazán desde el 04/02/2017 hasta 18/01/2018.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la POLICIA DE LA PROVINCIA, actual Director de Recursos Materiales Comisario Mayor Paulo Heredia desde 19/01/2018 y la Ex directora de Recursos Materiales Crio. Mayor (R.E.) Sandra E. Bazán desde el 04/02/2017 hasta 18/01/2018, dar cumplimiento a lo requerido mediante la Nota N°101/17/F9, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES